



11 de diciembre de 2024

Honorables Congresistas  
Congreso de la República de Colombia  
Bogotá, Colombia

**Honorables Senadores y Representantes:**

En nombre del Consejo Empresarial Estados Unidos-Colombia (USCBC) de la Cámara de Comercio de los Estados Unidos, escribimos para expresar nuestra profunda preocupación por la reciente introducción de una disposición en la reforma tributaria de Colombia que eliminaría el umbral de *de minimis* del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para envíos exprés y postales. El USCBC está comprometido con la promoción de políticas que mejoren el comercio y la inversión entre Colombia y los Estados Unidos, fomentando un crecimiento sostenible e inclusivo, creando buenos empleos y generando beneficios significativos para las pequeñas y medianas empresas (PYMES) en ambas naciones.

La propuesta de eliminación de la disposición de *de minimis* violaría los compromisos de Colombia bajo el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Colombia (TLC). Específicamente, el Artículo 5.7(g) del TLC establece claramente que “no se aplicarán derechos de aduana ni impuestos, ni se requerirán documentos de entrada formal para envíos exprés valorados en USD \$200 o menos”. Esta disposición fue diseñada para facilitar el comercio, reducir las cargas administrativas y apoyar el crecimiento del comercio electrónico, que se ha convertido en un motor vital de actividad económica para las PYMES y los consumidores colombianos.

Nuestros afiliados trabajan mancomunadamente con el gobierno para garantizar la seguridad e integridad de los envíos de *de minimis* cumpliendo estrictamente con todas las regulaciones aduaneras, asegurando que todos los envíos sean escaneados y proporcionando datos avanzados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) antes de la llegada del envío al país, incluyendo la descripción del este, el destinatario, el origen y otros puntos de datos que pueden ayudar a informar los procesos de gestión de riesgos de la DIAN antes del despacho del envío.

La eliminación del umbral de *de minimis* tendría consecuencias negativas de gran alcance, incluyendo:

- 1. Perjuicio a las Pequeñas y Medianas Empresas:** Las PYMES en Colombia y los Estados Unidos dependen de la disposición de *de minimis* para acceder a mercados internacionales y expandirse. Eliminar este umbral aumentaría los costos, reduciría la competitividad y limitaría las oportunidades para estas empresas. Mantener un umbral significativo de *de minimis* es crucial para apoyar a las PYMES, fomentar el crecimiento del comercio electrónico y reducir los costos administrativos del gobierno. También beneficia a los consumidores al proporcionar acceso a una gama más amplia de productos con entregas más rápidas y costos más bajos. Eliminar este umbral



podría obstaculizar el comercio electrónico global, aumentar la burocracia para los exportadores y potencialmente aumentar los precios de productos no disponibles localmente.

2. **Aumento de Costos para los Consumidores Colombianos:** La eliminación de la disposición de *de minimis* aumentaría los costos para los consumidores colombianos, quienes enfrentarían impuestos y tarifas adicionales en envíos de bajo valor. Esto impactaría de manera desproporcionada a los hogares de menores ingresos que dependen de bienes asequibles adquiridos a través del comercio electrónico.
3. **Socavamiento de la Facilitación del Comercio:** El umbral *de minimis* agiliza los procesos de despacho aduanero sin poner en peligro el cumplimiento. Su eliminación aumentaría las cargas administrativas para las autoridades aduaneras colombianas, generando retrasos e ineficiencias que podrían perjudicar la competitividad de Colombia en el mercado global.
4. **Recursos Adicionales para la DIAN:** Eliminar el umbral de *de minimis* en Colombia obligaría a la DIAN a implementar medidas extensas para recaudar el IVA en envíos valorados hasta USD \$200. Esto requeriría contratar y capacitar personal adicional, lo que implicaría una inversión significativa por parte de la agencia. En consecuencia, los ingresos adicionales generados por estos envíos probablemente se verían compensados en gran medida por los mayores costos operativos.

Respetuosamente instamos al Congreso de Colombia a reconsiderar esta propuesta y garantizar que Colombia cumpla con sus obligaciones internacionales bajo el TLC. Preservar el umbral de *de minimis* es esencial para mantener los beneficios de la relación comercial entre Estados Unidos y Colombia, fomentar el crecimiento económico y apoyar el desarrollo de las PYMES y los consumidores por igual.

La Cámara de Comercio de los Estados Unidos y el USCBC están listos para colaborar con ustedes en medidas que promuevan el comercio y que estén alineadas con los compromisos internacionales de Colombia, avanzando en nuestros objetivos compartidos de prosperidad económica. Si tienen alguna pregunta o requieren información adicional, no duden en contactarme o al director ejecutivo del USCBC, César A. Vence, en [cvence@uschamber.com](mailto:cvence@uschamber.com) o al +1 (202) 450-9593.

Gracias por considerar nuestras opiniones. Esperamos continuar nuestra colaboración para fortalecer la relación bilateral entre los Estados Unidos y Colombia.

Cordialmente,



Neil Herrington

Vicepresidente Senior, Américas  
Cámara de Comercio de Estados Unidos



## U.S. Chamber of Commerce

1615 H Street, NW  
Washington, DC 20062-2000  
[uschamber.com](http://uschamber.com)

CC: H.R. Mauricio Gómez  
H.R. Miguel Uribe  
H.R. Juan Carlos Garcés  
H.R. Christian Garcés  
H.R. Saray Robayo  
H.R. Wilmer Guerrero  
H.R. Juan Pablo Gallo  
H.R. Angélica Lozano  
S.E. Luis Carlos Reyes, Ministro de Comercio, Industria y Turismo  
S.E. Diego Guevara, Ministro de Hacienda y Crédito Público  
H.E. Daniel García-Peña, Embajador de Colombia ante los Estados Unidos  
Francisco Palmieri, Encargado de Negocios, Embajada de EE.UU. en Colombia  
Jairo Orlando Villabona Robayo, director general, DIAN